



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4687/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3284/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ CONTRATACIÓN - GÓMEZ SERGIO EXEQUIEL"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24 la Directora de Catastro y Obras Privadas, Arquitecta Ana Laura CHESINI, se dirige a la Dirección de Personal, a los fines de comunicar que el trabajador de Planta Contratada Sergio Exequiel GÓMEZ, DNI N° 37.075.533, Legajo N° 2.448, no se ha presentado a prestar tareas desde el día 20 de septiembre del año 2022, fecha en la que debía presentarse luego de hacer uso de la licencia sin goce de haberes, sin justificación alguna o documentación que acredite su inasistencia, razón por la cual solicita la rescisión del contrato suscripto.

Que conforme los partes diarios que se suscriben en el Área de Legajos, se advierte que no obra firma del trabajador Sergio Exequiel GÓMEZ, como así también que no obra documental que acredite sus inasistencias, conforme se registra en el sistema informático RAFAM.

Que deviene procedente que esta Administración rescinda unilateralmente el contrato, declarándolo por sí y ante sí, ya que se trata de una prerrogativa integrante de las cláusulas exorbitantes virtuales del derecho privado, propias de todo contrato administrativo por razón de su objeto como el presente (arg. Marienhoff Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III A Pág. 586 y ss.).

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RESCINDIR a partir del día de la fecha, el contrato suscripto con el Señor Sergio Exequiel GÓMEZ, DNI N° 37.075.533, Legajo N° 2.448, con domicilio en Barrio Molinari, Sector 3, Casa N° 34 de esta ciudad, para prestar tareas en la órbita de la Dirección de la Dirección de Catastro y Obras Privadas de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Hábitat, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notificar a los/as interesados/as con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal